


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2685936707		

No. **GS-2026-ARLOF-GRULO**

San Luis –Tolima 01 de abril 2026

Señor Coronel
GOSSER FREDDY RANGEL TORRES
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policia de Colombia CENOP
Vereda la Laguna
San Luis - Tolima

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 159547 del 20/01/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión


Desde 20/01/2026	Hasta 30/03/2026
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-01187-CENOP del 23 de enero del 2026, el señor Coronel, GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policia de Colombia (CENOP), nombró como supervisor de la orden de compra N.159547 del 20/01/2026, al señor Patrullero ELVIS ESNEIDER RONDON.
 - Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
 - No. de informes de supervisión presentados y publicados en MTC: Dos (2)
 - Informe de supervisión del mes de febrero comprendido entre el 23/01/2026 al 24/02/2026, presentado mediante comunicación GS.2026-002154-CENOP
 - Informe de supervisión del mes de febrero comprendido entre el 01/03/2026 al 24/03/2026, presentado mediante comunicación GS.2026-003619-CENOP
- Información del contrato u orden de compra


Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contrato No. / Orden de compra No.	159547 del 20/01/2026	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR: 2: CAMIÓN DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP).	
Contratista	AUTOMAYOR S.A.	
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado de la orden de compra es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO M/CTE (\$259.073.042.00) , Incluido el valor del IVA	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N.A	
Valor total del contrato u orden de compra	El valor estimado de la orden de compra es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO M/CTE (\$259.073.042.00) , Incluido el valor del IVA.	
Plazo de ejecución inicial	71 días	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/01/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/03/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N.A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N,A	
Adiciones	N.A	
Modificatorios	No aplica	
Prórrogas	No aplica	
Otros	No aplica	
<p>1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</p> <p>Acciones adelantadas:</p> <p>Se toma contacto con la señora Cindy de AUTOMAYOR S.A y la señora Geraldin Osorio de AUTOMAYOR S.A quien es el encargado de la orden de compra N. 159547 del 20/01/2026, camión de estacas no uniformado, a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, para la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), para que realizara el envío de las pólizas todo riesgo el cual las envió el día 26 de enero del presenta año de igual forma se envió el acta con numero de radicación AC-2026-000314-CENOP de inicio de la orden de compra al correo asesorcomercial@automayor.com.co soporte de las acciones.</p>		


Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presente Oferta.
- 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratada.
- 11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Ordenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional desvinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.</p> <p>11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p> <p>11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.</p> <p>11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.</p> <p>11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.</p> <p>11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.</p> <p>11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28</p> <p>11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</p> <p>11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.</p> <p>11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.</p> <p>11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.</p> <p>11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.</p> <p>11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.</p> <p>11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.</p> <p>11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.</p> <p>11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco.</p>		

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.</p> <p>11.42 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.</p> <p>11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.</p> <p>11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.</p> <p>11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, sólo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.</p> <p>11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.</p> <p>11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.</p> <p>11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.</p> <p>11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.</p> <p>11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.</p> <p>11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.</p> <p>11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.</p> <p>11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.</p> <p>11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.</p> <p>11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.</p> <p>11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.</p> <p>11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de FASECOLDA según lo establecido en la Cláusula 9.</p> <p>11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de FASECOLDA los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3)</p>		

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.

11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.

11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.

11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo no se presentaron novedades con la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (71) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde se indica:


"El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar*

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entregada 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1-10	1	100%	100%	N.A.
2	11-20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%


Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.


Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "BG: Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 259.073.042,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 259.073.042,00	100%
Valor total facturado	\$ 259.073.042,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0%
Valor pagado	\$ 259.073.042,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0.00	0%

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

N° de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Documento consignación	Valor pagado	Valor deducciones	N° orden de pago
001	\$259.073.042.00	27/02/2026	\$190.190.000.00 \$ 48.318.154.00 \$ 20.564.888.00	FNE.7783 FOE.10505 FOE10506	251.150.369.00	7.922.673.00	95747126

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES


6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	No aplica

Atentamente,

Firma


 Patrullero **ELVIS ESNEIDER RONDON**
 Supervisor Contrato N° 159547 del 20/01/2026
 Correo electrónico: elvis.rondon3632@correo.policia.gov.co
 N° Celular: 3217715818



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.
4. A la fecha de esta certificación, la sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social por los periodos causados.

Se expide en la ciudad de Bogotá el 2 (2) de marzo de 2026, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENAE	
Identificación	Av	Razon Social	A-200 O.HAS COTIZANTES	Planilla	Planilla	AUTOMAKOR SA	CALE 13 NO. 38-91	BOGOTÁ-BOGOTÁ, D. E.	BOGOTÁ-BOGOTÁ, D. E.	3159999	ICBF	SI			
NIT: 869034604	5	AUTOMAKOR SA													

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Banco		Pago		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor				
2026-02	2026-03	104669382	9500709390	E	2026/03/03	2026/03/02	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$110,906,100				

EMPLEADO		PENSION		SALIDA		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	IBC	Aporte

CITY		CITY		CITY		CITY		CITY		CITY		CITY	
Código		Dias		IBC		Aporte		Código		Dias		IBC	
1	CC	102464709	230301	30	\$2,928,000	EP9008	30	\$2,928,000	CCF722	30	\$2,928,000	50	\$0
2	CC	1012411319	230301	30	\$5,839,000	EP9002	30	\$5,839,000	CCF722	30	\$5,839,000	50	\$0
3	CC	800350607	230301	13	\$758,726	EP9011	13	\$758,726	CCF722	13	\$758,726	50	\$0
4	CC	800808888	230301	30	\$7,450,000	EP9005	30	\$7,450,000	CCF722	30	\$7,450,000	50	\$0
5	CC	528869483	230301	30	\$9,593,000	EP9005	30	\$9,593,000	CCF722	30	\$9,593,000	50	\$0
6	CC	396557311	230301	30	\$4,091,000	EP9010	30	\$4,091,000	CCF722	30	\$4,091,000	50	\$0
7	CC	103145272	230301	30	\$1,894,000	EP9008	30	\$1,894,000	CCF722	30	\$1,894,000	50	\$0
8	CC	100740050	230301	30	\$2,022,000	EP9002	30	\$2,022,000	CCF722	30	\$2,022,000	50	\$0
9	CC	1019040321	230301	30	\$6,504,000	EP9001	30	\$6,504,000	CCF722	30	\$6,504,000	50	\$0
10	CC	706991727	230301	30	\$2,989,000	EP9002	30	\$2,989,000	CCF722	30	\$2,989,000	50	\$0
11	CC	100359439	230301	30	\$3,322,000	EP9005	30	\$3,322,000	CCF722	30	\$3,322,000	50	\$0
12	CC	1022464294	230301	10	\$2,024,000	EP9008	10	\$2,024,000	CCF722	10	\$2,024,000	50	\$0
13	CC	52740726	230301	21	\$1,226,000	EP9002	21	\$1,226,000	CCF722	21	\$1,226,000	50	\$0
14	CC	52740726	230301	8	\$467,000	EP9002	8	\$467,000	CCF722	8	\$467,000	50	\$0
15	CC	52740726	230301	1	\$58,344	EP9002	1	\$58,344	CCF722	1	\$58,344	50	\$0
16	CC	1020919837	230301	30	\$2,630,000	EP9008	30	\$2,630,000	CCF722	30	\$2,630,000	50	\$0
17	CC	1024585087	230301	30	\$5,285,000	EP9017	30	\$5,285,000	CCF722	30	\$5,285,000	50	\$0
18	CC	1015476208	230301	13	\$1,532,000	EP9010	13	\$1,532,000	CCF722	13	\$1,532,000	50	\$0
19	CC	1018351285	230301	30	\$2,141,000	EP9005	30	\$2,141,000	CCF722	30	\$2,141,000	50	\$0
20	CC	1014231190	230301	13	\$788,226	EP9007	13	\$788,226	CCF722	13	\$788,226	50	\$0
21	CC	1000468766	230301	30	\$1,041,000	EP9007	30	\$1,041,000	CCF722	30	\$1,041,000	50	\$0
22	CC	809031351	230301	30	\$1,751,000	EP9010	30	\$1,751,000	CCF722	30	\$1,751,000	50	\$0
23	PT	7707121	230301	30	\$1,751,000	EP9005	30	\$1,751,000	CCF722	30	\$1,751,000	50	\$0
24	CC	52816822	230301	30	\$5,500,000	EP9008	30	\$5,500,000	CCF722	30	\$5,500,000	50	\$0
25	CC	793232320	230301	0	\$0	EP9005	23	\$1,038,000	CCF722	23	\$1,038,000	50	\$0
26	CC	793232320	230301	0	\$0	EP9005	7	\$94,000	CCF722	7	\$94,000	50	\$0
27	CC	88020291	230301	1	\$385,000	EP9002	1	\$385,000	CCF722	1	\$385,000	50	\$0

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte				
26	CC 88002291	IGARRA REYES MARRUFI	25-14	24	\$5,473,000	\$15,700	EP5005	24	\$4,473,000	\$179,000	CCF21	24	\$4,472,776	\$179,000	14-25	24	\$4,473,000	\$46,700	24	50	\$0	\$0
27	CC 88002291	IGARRA REYES MARRUFI	25-14	2	\$973,800	\$99,700	EP5005	2	\$373,000	\$15,000	CCF21	2	\$373,000	\$0	14-25	2	\$373,000	\$0	2	50	\$0	\$0
30	CC 88002291	DURAN REYES MARRUFI	25-14	3	\$373,000	\$59,700	EP5005	3	\$373,000	\$15,000	CCF21	3	\$373,000	\$0	14-25	3	\$373,000	\$0	3	50	\$0	\$0
31	CC 88002291	FALCÓN BOLA CAILLA ANDREA	230201	30	\$7,525,000	\$1,279,400	EP5005	30	\$7,525,000	\$301,000	CCF21	30	\$7,525,330	\$301,100	14-25	30	\$7,525,000	\$78,600	30	50	\$0	\$0
32	CC 100303772	GAONA CHARGO GARCIA ANDREA	230301	30	\$2,630,000	\$420,800	EP5005	30	\$2,630,000	\$105,200	CCF21	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$27,500	30	50	\$0	\$0
33	CC 10142403	GAVIÑA SANTI FERNANDO	25-14	30	\$22,092,000	\$3,755,800	EP3001	30	\$22,092,000	\$2,761,500	CCF21	30	\$22,092,000	\$883,700	14-25	30	\$22,092,000	\$230,700	30	50	\$22,092,000	\$1,104,200
34	CC 100306109	IGUI PLOWING FERNANDO	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EP5005	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF21	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$23,000	30	50	\$0	\$0
35	CC 100825096	IGNAZALEZ CECEREN JUAN	231001	30	\$16,412,000	\$2,790,200	EP5010	30	\$16,412,000	\$656,500	CCF21	30	\$16,412,010	\$656,500	14-25	30	\$16,412,000	\$171,400	30	50	\$0	\$0
36	CC 80043948	IGLIAN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$2,221,000	\$355,400	EP5017	30	\$2,221,000	\$88,500	CCF21	30	\$2,220,905	\$86,800	14-25	30	\$2,221,000	\$23,200	30	50	\$0	\$0
37	CC 1002045908	IGUTIERREZ CHABLI SANDRA VIVIANA	230201	30	\$1,751,900	\$280,200	EP5017	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,805	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300	30	50	\$0	\$0
38	CC 1000024248	IGUZMAN CASTAÑEDA DIBER ALONSO	231001	16	\$1,082,000	\$173,200	EP5005	16	\$1,082,000	\$43,300	CCF21	16	\$1,081,600	\$43,300	14-25	16	\$1,082,000	\$7,300	16	50	\$0	\$0
39	CC 1000024248	IGUZMAN GONZALEZ DIBER ALONSO	231001	14	\$1,184,000	\$189,500	EP5005	14	\$1,184,000	\$47,800	CCF21	14	\$1,184,000	\$47,400	14-25	14	\$1,184,000	\$0	14	50	\$0	\$0
40	CC 100600922	HERNANDEZ SANCHEZ JOHAN ALEXANDER	230301	30	\$3,362,000	\$538,800	EP5005	30	\$3,362,000	\$131,700	CCF21	30	\$3,366,822	\$131,700	14-25	30	\$3,362,000	\$35,200	30	50	\$0	\$0
41	PT 640271	HERNANDEZ WICHELLE ESTEFANI	230301	28	\$1,634,178	\$261,500	EP5008	28	\$1,634,178	\$55,400	CCF21	28	\$1,634,178	\$55,400	14-25	28	\$1,634,178	\$17,100	28	50	\$0	\$0
42	PT 640271	HERNANDEZ WICHELLE ESTEFANI	230301	2	\$117,000	\$18,800	EP5008	2	\$117,000	\$4,700	CCF21	2	\$117,000	\$0	14-25	2	\$117,000	\$0	2	50	\$0	\$0
43	CC 81833396	IBRAGA CASTRO WARRIDA		0	\$0	\$0	EP5001	30	\$1,489,000	\$2,686,200	CCF21	30	\$1,488,754	\$859,600	14-25	30	\$21,489,000	\$224,400	30	50	\$21,488,754	\$1,074,500
44	CC 100445887	LARA ORTIZ JOHAN THIANIVY	230301	30	\$1,759,000	\$281,500	EP5005	30	\$1,759,000	\$70,400	CCF21	30	\$1,758,754	\$70,400	14-25	30	\$1,759,000	\$18,400	30	50	\$0	\$0
45	CC 1001247459	LEMAIS RIBAO FERNET STEVEN	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5008	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF21	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	50	\$0	\$0
46	CC 852959581	LOMBANA CASTRO MARIELA KATHLEEN	25-14	30	\$3,986,000	\$637,800	EP5008	30	\$3,986,000	\$199,500	CCF21	30	\$3,985,711	\$199,500	14-25	30	\$3,986,000	\$41,700	30	50	\$0	\$0
47	CC 1003393914	LOPEZ MARTIN ANGE TATIANA	230301	13	\$1,647,000	\$263,600	EP5005	13	\$1,647,000	\$65,900	CCF21	13	\$1,646,616	\$66,400	14-26	13	\$1,647,000	\$17,200	13	50	\$0	\$0
48	CC 16183411	LOPEZ ANTONIO FABIO ERNESTO	230301	30	\$4,096,000	\$655,400	EP5002	30	\$4,096,000	\$163,900	CCF21	30	\$4,096,286	\$163,900	14-25	30	\$4,096,000	\$42,800	30	50	\$0	\$0
49	CC 1003952340	LOPEZ MARIA JULIE	230301	1	\$58,344	\$9,400	EP5002	1	\$58,344	\$2,400	CCF21	1	\$60,797	\$2,500	14-25	1	\$58,344	\$700	1	50	\$0	\$0
50	CC 17345244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	14	\$5,336,000	\$883,800	EP5005	14	\$5,336,000	\$213,500	CCF21	14	\$5,276,100	\$380,500	14-25	14	\$5,336,000	\$55,800	14	50	\$0	\$0
51	CC 81986012	MARTENEZ ROJAS LUZ ENRY		0	\$0	\$0	EP5008	30	\$1,921,000	\$76,900	CCF21	30	\$1,921,141	\$76,900	14-25	30	\$1,921,000	\$20,100	30	50	\$0	\$0
52	CC 1003082712	MEDINA LATORA GEORGINA	230301	30	\$2,054,000	\$328,700	EP5021	30	\$2,054,000	\$82,200	CCF21	30	\$2,054,282	\$82,200	14-25	30	\$2,054,000	\$21,500	30	50	\$0	\$0
53	CC 92200032	MENDOZA MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$3,914,000	\$526,300	EP5005	30	\$3,914,000	\$156,600	CCF21	30	\$3,913,671	\$156,600	14-25	30	\$3,914,000	\$40,800	30	50	\$0	\$0
54	CC 83766397	MONSALVE GARCIA SILVANA NATALIA	230301	30	\$10,532,000	\$1,790,600	EP5010	30	\$10,532,000	\$411,300	CCF21	30	\$10,531,694	\$411,300	14-25	30	\$10,532,000	\$110,000	30	50	\$0	\$0
55	CC 101545266	MORALES FALCÓN DEJESY GERARDINE	230301	28	\$1,634,178	\$261,500	EP5008	28	\$1,634,178	\$55,400	CCF21	28	\$1,692,542	\$60,800	14-25	28	\$1,634,178	\$17,100	28	50	\$0	\$0
56	CC 1015453168	MORALES FALCÓN DEJESY GERARDINE	230301	1	\$58,344	\$9,400	EP5008	1	\$58,344	\$0	CCF21	1	\$58,344	\$0	14-25	1	\$58,344	\$0	1	50	\$0	\$0
57	CC 1015453168	MORALES FALCÓN DEJESY GERARDINE	230301	1	\$58,344	\$9,400	EP5008	1	\$58,344	\$2,400	CCF21	1	\$60,797	\$2,500	14-25	1	\$58,344	\$0	1	50	\$0	\$0
58	CC 80199392	MORALES FALCÓN DEJESY GERARDINE	231001	5	\$833,000	\$133,300	EP5001	5	\$833,000	\$33,400	CCF21	5	\$833,333	\$33,400	14-25	5	\$833,000	\$8,700	5	50	\$0	\$0
59	CC 39655040	MURINO CAJACHO JAVIER FERNANDO	25-14	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5017	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,906	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300	30	50	\$0	\$0
60	CC 85202766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADELIA	25-14	30	\$4,208,000	\$673,300	EP5005	30	\$4,208,000	\$188,400	CCF21	30	\$4,208,000	\$188,400	14-25	30	\$4,208,000	\$49,000	30	50	\$0	\$0
61	CC 1006047281	OSORIO CAJATEÑO LEYDY GERARDINE	231001	30	\$17,096,000	\$2,896,400	EP5010	30	\$17,096,000	\$843,900	CCF21	30	\$17,095,848	\$843,900	14-25	30	\$17,096,000	\$178,500	30	50	\$0	\$0
62	CC 1005586216	OSORIO RODRIGUEZ ADELIS FELIPE	231001	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5001	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF21	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	50	\$0	\$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
63	CC 63996096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	30	\$2,396,000	\$383,400	EP5005	30	\$2,396,000	\$95,900	CCF72	30	\$2,396,000	\$95,900	14-25	30	\$2,396,000	\$35,100	30	\$0	\$0
64	CC 1031133594	PEREIRA PEREZ ESCHEIDER	230201	30	\$1,901,000	\$309,200	EP5002	30	\$1,901,000	\$74,100	CCF72	30	\$1,901,000	\$76,000	14-25	30	\$1,901,000	\$19,900	30	\$0	\$0
65	CC 1024481085	PEREZ PEREZ EDELMA	230101	10	\$5,590,000	\$894,400	EP5008	10	\$5,590,000	\$223,600	CCF72	10	\$7,179,000	\$287,200	14-25	10	\$5,590,000	\$58,400	10	\$0	\$0
66	CC 1007530033	PEREZ RODRIGUEZ ESTEVAN ELIAS	230301	30	\$3,000,000	\$460,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF72	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
67	CC 79446873	PEREIRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	EP5010	2	\$567,000	\$22,700	CCF72	2	\$567,000	\$0	14-25	2	\$567,000	\$0	2	\$0	\$0
68	CC 79446873	PEREIRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$1,222,000	\$216,400	EP5010	2	\$1,222,000	\$50,800	CCF72	2	\$1,222,014	\$50,800	14-25	2	\$1,222,000	\$13,300	2	\$0	\$0
69	CC 79446873	PEREIRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	EP5010	2	\$378,000	\$0	CCF72	2	\$378,000	\$0	14-25	2	\$378,000	\$0	2	\$0	\$0
70	CC 79446873	PEREIRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	EP5010	2	\$567,000	\$0	CCF72	2	\$567,000	\$0	14-25	2	\$567,000	\$0	2	\$0	\$0
71	CC 79446873	PEREIRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	EP5010	2	\$378,000	\$0	CCF72	2	\$378,000	\$0	14-25	2	\$378,000	\$0	2	\$0	\$0
72	CC 79446873	PEREIRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	EP5010	2	\$567,000	\$0	CCF72	2	\$567,000	\$0	14-25	2	\$567,000	\$0	2	\$0	\$0
73	CC 79446873	PEREIRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	18	\$3,400,000	\$516,000	EP5010	18	\$3,400,000	\$0	CCF72	18	\$3,400,000	\$0	14-25	18	\$3,400,000	\$0	18	\$0	\$0
74	CC 79446873	PINZON PEREIRA CATHERINE	25-14	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5008	30	\$1,751,000	\$80,100	CCF72	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,000	30	\$0	\$0
75	CC 1020939763	PIZZON PEREIRA CATHERINE	231001	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5008	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF72	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,000	30	\$0	\$0
76	CC 1024481084	PIZZON PEREIRA CATHERINE	230301	30	\$4,000,000	\$960,000	EP5005	30	\$4,000,000	\$240,000	CCF72	30	\$6,000,000	\$240,000	14-25	30	\$6,000,000	\$62,700	30	\$0	\$0
77	CC 801791700	RAMIREZ BALEN RAMEL ANDRES	230201	30	\$4,500,000	\$720,000	EP5008	30	\$4,500,000	\$180,000	CCF72	30	\$4,500,000	\$180,100	14-25	30	\$4,500,000	\$47,900	30	\$0	\$0
78	CC 52413387	RAMIREZ BALEN RAMEL ANDRES	25-14	30	\$2,104,000	\$336,700	EP5010	30	\$2,104,000	\$84,200	CCF72	30	\$2,104,000	\$84,200	14-25	30	\$2,104,000	\$22,000	30	\$0	\$0
79	CC 1015997779	RAMIREZ BALEN RAMEL ANDRES	230201	13	\$758,726	\$121,400	EP5005	13	\$758,726	\$30,400	CCF72	13	\$988,725	\$30,400	14-25	13	\$758,726	\$8,000	13	\$0	\$0
80	CC 80418372	ROJAS GABRIELA JIMBO	25-14	30	\$4,200,000	\$672,000	EP5008	30	\$4,200,000	\$168,000	CCF72	30	\$4,200,000	\$168,000	14-25	30	\$4,200,000	\$43,900	30	\$0	\$0
81	CC 52486696	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	25-14	30	\$3,500,000	\$400,000	EP5006	30	\$3,500,000	\$100,000	CCF72	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$3,500,000	\$64,000	30	\$0	\$0
82	CC 50116459	RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	230201	30	\$2,601,000	\$416,200	EP5002	30	\$2,601,000	\$104,100	CCF72	30	\$2,600,905	\$104,100	14-25	30	\$2,601,000	\$27,700	30	\$0	\$0
83	CC 1001274785	RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	230301	30	\$2,546,000	\$407,400	EP5007	30	\$2,546,000	\$101,900	CCF72	30	\$2,546,461	\$101,900	14-25	30	\$2,546,000	\$26,600	30	\$0	\$0
84	CC 79897317	RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	231001	19	\$1,108,907	\$177,500	EP5002	19	\$1,108,907	\$44,400	CCF72	19	\$1,108,906	\$44,400	14-25	19	\$1,108,907	\$11,600	19	\$0	\$0
85	CC 79897317	RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	231001	11	\$1,004,000	\$165,500	EP5002	11	\$1,004,000	\$41,400	CCF72	11	\$834,771	\$33,400	14-25	11	\$1,004,000	\$0	11	\$0	\$0
86	CC 80017362	RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	230301	30	\$13,395,000	\$2,220,000	EP5005	30	\$13,395,000	\$525,400	CCF72	30	\$13,334,894	\$525,300	14-25	30	\$13,395,000	\$137,200	30	\$0	\$0
87	CC 1000731520	RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	230201	8	\$467,000	\$74,800	EP5005	8	\$467,000	\$18,300	CCF72	8	\$468,508	\$18,300	14-25	8	\$467,000	\$4,900	8	\$0	\$0
88	CC 1000731520	RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	230201	5	\$291,818	\$46,700	EP5005	5	\$291,818	\$11,700	CCF72	5	\$291,818	\$11,700	14-25	5	\$291,818	\$0	5	\$0	\$0
89	CC 1010178577	SANJOSE RAYCIE CARLOS EDUARDO	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5005	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF72	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,000	30	\$0	\$0
90	CC 79593642	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5002	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF72	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,000	30	\$0	\$0
91	CC 19219805	SERRA RODRIGUEZ ESCAR RICARDO	0	0	\$0	\$0	EP5005	30	\$24,963,000	\$3,120,400	CCF72	30	\$24,963,372	\$988,600	14-25	30	\$24,963,000	\$260,700	30	\$0	\$24,963,372
92	CC 51979970	SERRA MARTHA ADELINA	25-14	30	\$2,687,000	\$430,000	EP5005	30	\$2,687,000	\$107,500	CCF72	30	\$2,686,808	\$107,500	14-25	30	\$2,687,000	\$28,100	30	\$0	\$0
93	CC 1030596025	SERRA MARTHA ADELINA	230301	2	\$177,000	\$18,800	EP5002	2	\$177,000	\$4,700	CCF72	2	\$177,000	\$0	14-25	2	\$177,000	\$0	2	\$0	\$0
94	CC 1030596025	SERRA MARTHA ADELINA	230301	15	\$1,015,000	\$162,400	EP5002	15	\$1,015,000	\$40,600	CCF72	15	\$1,118,560	\$44,000	14-25	15	\$1,015,000	\$10,600	15	\$0	\$0
96	CC 1016001091	TORRES JOSE LUIS	230201	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5005	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF72	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,000	30	\$0	\$0
97	CC 1027403733	URBANO GONZALEZ PABLO ERIC	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5014	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF72	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$34,400	30	\$0	\$0
98	CC 103136269	VALENCIA RINCON YESSICA JULIANA	230301	30	\$3,988,000	\$637,800	EP5017	30	\$3,988,000	\$159,500	CCF72	30	\$3,986,721	\$159,500	14-25	30	\$3,988,000	\$41,700	30	\$0	\$0



Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
99	CC 52342455	WARGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$4,125,000	\$640,000	EP5008	30	\$4,125,000	\$168,000	CFE72	30	\$4,124,642	\$165,000	14-25	30	\$4,125,000	\$41,100	30	\$0	\$0		
100	CC 1013888370	WARGAS DURAN EDGAR STIVEN	230301	30	\$2,500,000	\$388,000	EP5031	30	\$2,500,000	\$92,000	CFE72	30	\$2,500,000	\$92,000	14-25	30	\$2,500,000	\$24,100	30	\$0	\$0		
101	CC 1012888365	VELIZ PARRA FABIO ALBERTO	230301	30	\$12,200,000	\$2,079,200	EP5010	30	\$12,200,000	\$489,200	CFE72	30	\$12,219,700	\$489,200	14-25	30	\$12,200,000	\$182,700	30	\$0	\$0		
102	CC 1083178324	GALLETTI YRIBERTE VILLALOBOS	230301	33	\$1,342,364	\$214,600	EP5007	23	\$1,342,361	\$53,700	CFE72	23	\$1,750,905	\$70,100	14-25	23	\$1,342,361	\$14,100	23	\$0	\$0		
103	CC 1083178324	VILLALOBOS GALLETTI YRIBERTE	230301	7	\$609,000	\$65,500	EP5007	7	\$609,000	\$0	CFE72	7	\$609,000	\$0	14-25	7	\$609,000	\$0	7	\$0	\$0		
104	CC 1034016141	ZARRABAO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	27	\$1,575,815	\$252,200	EP5005	27	\$1,575,815	\$63,100	CFE72	27	\$1,575,814	\$63,100	14-25	27	\$1,575,815	\$16,500	27	\$0	\$0		
105	CC 1034016141	ZARRABAO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$124,000	\$19,900	EP5005	2	\$124,000	\$5,000	CFE72	2	\$124,000	\$5,000	14-25	2	\$124,000	\$0	2	\$0	\$0		
106	CC 1034016141	ZARRABAO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	1	\$58,384	\$9,400	EP5005	1	\$58,384	\$2,400	CFE72	1	\$58,384	\$0	14-25	1	\$58,384	\$0	1	\$0	\$0		
107	CC 3329029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	\$0	\$0	EP5037	30	\$1,751,000	\$70,100	CFE72	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300	30	\$0	\$0		
Centro de Trabajo- CENTRO TRABAJO 3 (19 Afiliados)					\$38,982,450	\$6,238,200			\$42,917,628	\$1,854,500			\$40,560,934	\$1,570,200			\$42,917,628	\$988,200			\$0		
Ciudad-BOGOTÁ Dpto. BOGOTÁ D.E. (19 Afiliados)					\$38,982,450	\$6,238,200			\$42,917,628	\$1,854,500			\$40,560,934	\$1,570,200			\$42,917,628	\$988,200			\$0		
108	CC 102881035	CANTON ROJAS DANIEL ESTEBAN	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5037	30	\$1,751,000	\$70,100	CFE72	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$42,700	30	\$0	\$0		
109	CC 100134433	CABRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EP8007	30	\$1,751,000	\$70,100	CFE72	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$42,700	30	\$0	\$0		
110	CC 79934827	CHAPARRA CHAVES JHON JHON	230301	30	\$3,462,000	\$554,000	EP5005	30	\$3,462,000	\$138,500	CFE72	30	\$3,461,710	\$138,500	14-25	30	\$3,462,000	\$84,400	30	\$0	\$0		
111	CC 1020319365	FONCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5008	30	\$1,751,000	\$70,100	CFE72	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$42,700	30	\$0	\$0		
112	CC 1025140837	GALINDO CHICA JUAN CAMILO	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5001	30	\$1,751,000	\$70,100	CFE72	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$42,700	30	\$0	\$0		
113	CC 79758628	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	28	\$4,407,000	\$385,200	EP5017	28	\$4,407,000	\$98,300	CFE72	28	\$2,407,140	\$96,300	14-25	28	\$2,407,000	\$58,200	28	\$0	\$0		
114	CC 79758628	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	2	\$328,000	\$38,100	EP5017	2	\$328,000	\$6,600	CFE72	2	\$280,000	\$0	14-25	2	\$280,000	\$0	2	\$0	\$0		
115	CC 1023939527	GOMEZ ANAZO JAVIER FEREN	230301	30	\$1,908,000	\$305,200	EP5010	30	\$1,908,000	\$15,400	CFE72	30	\$1,807,160	\$76,400	14-25	30	\$1,808,000	\$46,500	30	\$0	\$0		
116	CC 74839867	MARRIQUE DIAZTE LUIS ALBERTO	230301	30	\$2,728,000	\$48,100	EP5005	30	\$2,728,000	\$109,600	CFE72	30	\$2,737,800	\$109,600	14-25	30	\$2,728,000	\$66,700	30	\$0	\$0		
117	CC 7929401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO		0	\$0	\$0	EP5005	30	\$2,301,000	\$92,100	CFE72	30	\$2,301,048	\$92,100	14-25	30	\$2,301,000	\$56,100	30	\$0	\$0		
118	CC 1033028251	MOTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	30	\$1,894,000	\$303,100	EP5007	30	\$1,894,000	\$75,800	CFE72	30	\$1,893,600	\$75,800	14-25	30	\$1,894,000	\$46,200	30	\$0	\$0		
119	CC 79956624	ORTIZ IMACHI LUIS ARIEL	231001	30	\$2,266,000	\$378,600	EP5017	30	\$2,266,000	\$94,700	CFE72	30	\$2,365,840	\$94,700	14-25	30	\$2,266,000	\$57,700	30	\$0	\$0		
120	CC 1010008973	PERA QUICORA GORGE ALEXANDRO	230301	23	\$2,835,000	\$453,600	EP5017	23	\$2,835,000	\$113,400	CFE72	23	\$2,835,301	\$113,500	14-25	23	\$2,835,000	\$59,100	23	\$0	\$0		
121	CC 1010008973	PERA QUICORA JORGE ALEXANDRO	230301	7	\$1,059,000	\$169,500	EP5017	7	\$1,059,000	\$44,400	CFE72	7	\$280,000	\$112,800	14-25	7	\$1,059,000	\$0	7	\$0	\$0		
122	PR 6454490	PERDOMO WILIAM JOSE	230301	30	\$4,200,000	\$672,000	EP5007	30	\$4,200,000	\$168,000	CFE72	30	\$4,200,000	\$168,000	14-25	30	\$4,200,000	\$102,400	30	\$0	\$0		
123	CC 1013113657	QUICORA OSSORIO SANTIAGO	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5017	30	\$1,751,000	\$70,100	CFE72	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$42,700	30	\$0	\$0		
124	CC 102453548	RIVERA LANDEZ JHON FREDY	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5008	30	\$1,751,000	\$70,100	CFE72	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$42,700	30	\$0	\$0		
125	CC 1016893759	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL	230301	28	\$1,634,178	\$261,500	EP5010	28	\$1,634,178	\$65,400	CFE72	28	\$1,634,178	\$65,400	14-25	28	\$1,634,178	\$39,800	28	\$0	\$0		
126	CC 1016893759	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL	230301	2	\$117,000	\$18,800	EP5010	2	\$117,000	\$4,700	CFE72	2	\$117,000	\$0	14-25	2	\$117,000	\$0	2	\$0	\$0		
127	CC 1012918387	ROJAS ALTOISO VALERIE SOFIA		0	\$0	\$0	EP5008	28	\$1,634,178	\$20,300		0	\$0	\$0	14-25	0	\$1,634,178	\$39,800	0	\$0	\$0		
128	CC 1001016154	WARGAS VARGAS BRAYVAN ALEXANDER	230303	29	\$1,693,000	\$270,500	EP5010	29	\$1,693,000	\$67,800	CFE72	29	\$1,750,905	\$20,100	14-25	29	\$1,693,000	\$41,300	29	\$0	\$0		
129	CC 1001016154	WARGAS VARGAS BRAYVAN ALEXANDER	230301	1	\$58,384	\$9,400	EP5010	1	\$58,384	\$0	CFE72	1	\$58,384	\$0	14-25	1	\$58,384	\$0	1	\$0	\$0		
130	CC 1007798926	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230301	16	\$948,000	\$151,700	EP5005	16	\$948,000	\$38,000	CFE72	16	\$948,314	\$38,000	14-25	16	\$948,000	\$23,100	16	\$0	\$0		
131	CC 1007798926	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230301	2	\$156,000	\$25,000	EP5008	2	\$156,000	\$6,300	CFE72	2	\$156,000	\$0	14-25	2	\$156,000	\$0	2	\$0	\$0		
132	CC 1007798926	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230301	2	\$156,000	\$25,000	EP5008	2	\$156,000	\$6,300	CFE72	2	\$156,000	\$0	14-25	2	\$156,000	\$0	2	\$0	\$0		
133	CC 1007798926	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230301	8	\$666,908	\$74,600	EP5008	8	\$666,908	\$18,500	CFE72	8	\$666,908	\$0	14-25	8	\$666,908	\$0	8	\$0	\$0		

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte			
134	CC 1007278926	ZARAYA TULUACA SHEASTYAN	230201	2	\$25,008,000	\$4,001,600	EP9008	2	\$140,000	\$5,600	CCF721	2	\$140,000	\$1,022,300	\$25,008,000	\$0	2	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 13					\$25,008,000	\$4,001,600			\$25,008,000	\$1,000,700			\$25,731,832	\$1,022,300	\$25,008,000	\$1,077,600		\$0	\$0	
Afiliados																				
135	CC 17941387	ARCHILA TABAZOLA YANURICO	25-14	30	\$1,751,000	\$380,200	EP9008	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF721	30	\$1,750,905	\$70,100	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$86,200
136	CC 19920960	RESERVO RIVERA GILDIABDO	25-14	10	\$2,266,000	\$362,600	EP9005	10	\$2,266,000	\$90,200	CCF721	10	\$1,049,144	\$122,000	\$1,049,144	\$122,000	14-25	10	\$2,266,000	\$98,600
137	CC 80218463	RODRIGO RIVERA LEONARDO RIVERA	231001	30	\$1,800,000	\$388,000	EP9008	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF721	30	\$1,800,000	\$72,000	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300
138	CC 80218463	RODRIGO RIVERA LEONARDO RIVERA	231001	30	\$1,751,000	\$280,200	EP9001	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF721	30	\$1,750,905	\$70,100	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200
139	CC 107124204	LOPEZ CUERNO CHERY LORENA	230201	30	\$2,150,000	\$344,000	EP9005	30	\$2,150,000	\$86,000	CCF721	30	\$2,150,000	\$86,000	\$2,150,000	\$86,000	14-25	30	\$2,150,000	\$93,600
140	CC 101242019	LOPEZ BELLO JHOHANIAN	230201	30	\$2,150,000	\$344,000	EP9005	30	\$2,150,000	\$86,000	CCF721	30	\$2,149,817	\$86,000	\$2,149,817	\$86,000	14-25	30	\$2,150,000	\$93,600
141	CC 80054956	MONTROY AHUMADA GABRIEL ANDRES	230201	28	\$1,680,000	\$268,800	EP9017	28	\$1,680,000	\$67,200	CCF721	28	\$1,680,000	\$67,200	\$1,680,000	\$67,200	14-25	28	\$1,680,000	\$71,100
142	CC 80054956	MONTROY AHUMADA GABRIEL ANDRES	230201	2	\$120,000	\$19,200	EP9017	2	\$120,000	\$4,800	CCF721	2	\$120,000	\$0	\$120,000	\$0	14-25	2	\$120,000	\$0
143	CC 80054338	NAVARRO ZARABANDA DIEGER	230201	1	\$124,000	\$19,800	EP9017	1	\$124,000	\$5,000	CCF721	1	\$65,012	\$0	\$65,012	\$0	14-25	1	\$124,000	\$0
144	CC 80054338	NAVARRO ZARABANDA DIEGER	230201	29	\$1,885,000	\$301,600	EP9017	29	\$1,885,000	\$75,500	CCF721	29	\$1,885,334	\$75,500	\$1,885,334	\$75,500	14-25	29	\$1,885,000	\$83,000
145	CC 79472201	PIAQUINE CORDES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,829,000	\$292,700	EP9005	30	\$1,829,000	\$73,000	CCF721	30	\$1,828,905	\$73,200	\$1,828,905	\$73,200	14-25	30	\$1,829,000	\$79,600
146	CC 80018884	RIVERA RUIZTOS JOSE DAVID	230201	30	\$1,751,000	\$280,200	EP9001	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF721	30	\$1,750,905	\$70,100	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200
147	CC 1074461709	RODRIGUEZ BRINZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,751,000	\$280,200	EP9005	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF721	30	\$1,750,905	\$70,100	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200
148	CC 1013649333	TEJADA BOGHA YESSICA DAYAN	230201	30	\$2,200,000	\$352,000	EP9005	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF721	30	\$2,200,000	\$88,000	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$95,700
149	CC 1073718587	UREGEO ESPINO JESSEN YASIAN	230201	30	\$1,800,000	\$288,000	EP9005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF721	30	\$1,800,000	\$72,000	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300
Total Afiliados(117)					\$375,134,705	\$61,260,000			\$433,247,883	\$23,277,200			\$438,730,103	\$17,182,500	\$433,247,883	\$5,799,100		\$68,544,126	\$3,427,500	

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)								
COFONDOS	231001	800,227,940	6	110	\$61,260,000	\$0	\$0	\$61,260,000
COLISESIONES	25-14	900,336,004	7	23	\$16,040,100	\$0	\$0	\$16,040,100
POYENIR	230301	800,224,808	8	51	\$23,221,000	\$0	\$0	\$23,221,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	23	\$13,354,400	\$0	\$0	\$13,354,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLMENA	14-25	800,226,175	3	117	\$5,759,100	\$0	\$0	\$5,759,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	116	\$17,182,500	\$0	\$0	\$17,182,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)								
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDIKA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$5,881,500	\$0	\$0	\$5,881,500
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	1	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
COMPENSAR	EPS008	860,046,942	7	25	\$2,809,500	\$0	\$0	\$2,809,500
EPS SUBA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,086,702	2	13	\$3,160,300	\$0	\$0	\$3,160,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	11	\$1,178,900	\$0	\$0	\$1,178,900
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	\$528,400	\$0	\$0	\$528,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	\$1,760,500	\$0	\$0	\$1,760,500
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	35	\$7,838,100	\$0	\$0	\$7,838,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$2,056,500	\$0	\$0	\$2,056,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)								
SENA	BASENA	899,999,034	1	3	\$1,371,000	\$0	\$0	\$1,371,000
TOTAL				117	\$110,906,300	\$0	\$0	\$110,906,300

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

A 9 1 E 1 9 A D B A C I B B 1 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Signature]
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

22839-T

GERMAN IGNACIO
ESPARA GONZALEZ
 C.C. 79.286.892

RESOLUCION INSCRIPCION 199-T **FECHA 25-1-89**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA




Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1985.

Agradecemos su fiel encuentro esta tarjeta devolvérnosla
 al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
 Contadores.

DUPLICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO **79.286.092**

ESPAÑA GONZALEZ **COLOMBIA**

APELLIDOS
GERMAN IGNACIO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-NOV-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122 00065B3659A.1 1060019966



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobable

Usuario Solicitante: OSCAR JAVIER GONGORA VALENCIA
 Unidad o Sub-Entidad: ESCUELA INTERNACIONAL DE
 Ejecutora Social: BRIGADIER GENERAL JAVIER RAMIREZ GÓMEZ
 Fecha y Hora Sistema: 2026-03-30 3:12 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	55747128	Fecha Registro:	2026-03-28	Unidad / Subentidad:	TECNOLOGIA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Vigencia Presupuestal:	2026-03-30	Estado:	Pagada	Entidad:	BRIGADIER GENERAL JAVIER RAMIREZ GÓMEZ
Fecha Máxima Pago:	259.073.042.00	Código de Referencia:		Hijo Obligado:	04500749000055747128
Valor Bruto:		Valor Deduciones:		Tipo de Moneda:	3876 Comprobante Contable de la Generación
				CCP-Pesos:	231.150.369.00
				Tasa de Cambio:	Saldo x Pagar
				Valor Bruto:	231.150.369.00

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deduciones	Valor Neto	VALORES PAGADOS	Valor Bruto	Valor Neto	Valor Base Comp	Valor AIC
	259.073.042.00	0.00	259.073.042.00	231.150.369.00	231.150.369.00	231.150.369.00	231.150.369.00	231.150.369.00

REINTEGROS		No Recauda:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	Reintegrado Neto Pesos:	0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	Reintegrado Neto Moneda:	0.00

Identificación:	60034601	Razón Social:	AUTOKAYOR S.A.	Identificación:	60034601	Razón Social:	CUENTA BANCARIA
Número:	038295292	Banco:	BANCO DE BOGOTÁ	Número:	038295292	Banco:	BANCO DE BOGOTÁ
130101-01 - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				130101-01 - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN			

Tipo Beneficiario Pago		01 - Beneficiario final	
ITEM PARA AFECCIÓN DE GASTOS		ITEM PARA AFECCIÓN DE GASTOS	
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIF
16-01-03-009 - ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAVIER RAMIREZ GÓMEZ / A-02-01-01-004-009 - EQUIPO DE TRANSPORTE			

DEDUCCIONES		DEDUCCIONES	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TERCERO	TERCERO
2-01-04-02-02	RETENIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RESERVA EN COMUNA	0.00	259.073.042.00
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS EDUCATIVOS	0.00	259.073.042.00
2-01-05-01-01-02-02	RETE IVA - SERVICIOS EDUCATIVOS	0.00	259.073.042.00
2-01-05-01-01-02-02	RETE IVA - SERVICIOS EDUCATIVOS	0.00	259.073.042.00
2-01-05-01-98	RETE IVA - SERVICIOS EDUCATIVOS	0.00	259.073.042.00
2-01-05-01-01-03-05	RETE IVA - SERVICIOS EDUCATIVOS	0.00	259.073.042.00

VALOR PASADO	VALOR PASADO	VALOR REINTEGRADO	MONEDA	VALOR PASADO	VALOR PASADO	VALOR REINTEGRADO	MONEDA
5,712,170.00	5,712,170.00	5,712,170.00	5,712,170.00	492,520.00	492,520.00	492,520.00	492,520.00
1,102,782.00	1,102,782.00	1,102,782.00	1,102,782.00	448,263.00	448,263.00	448,263.00	448,263.00
166,938.00	166,938.00	166,938.00	166,938.00				

DEPENDENCIA PARA AFECCIÓN DE PAGO	POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
16-01-03-009 - ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAVIER RAMIREZ GÓMEZ	1-2 - ANCL - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-31	259.073.042.00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMAS RESPONSABLES

Carmon

AUTO

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 6013759999
PBX: 6346550

www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 7783 FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ.
RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0997/89 -
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN
ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000
RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28



Fecha	Forma De Pago: Crédito
27-02-2026	Medio de Pago: Instrumento no definido

CÚFE: 6a346bdcf1ec53e5450e4cbb61b7feb877aeb57b10493a4f011b033ad1f72929da95410d57eb2767c2af45797fc167aa

VENDIDO A				
NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA email: cenop.direc@policia.gov.co	900276535	VDA LA LAGUNA	SAN LUIS	8212953571

VEHÍCULO			
MARCA	CARROCERIA	ANO	MODELO
CHEVROLET	ESTACAS	2026	CAMION CAB NPR EVSC
CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMION	JAA NPR88HT7100712	4JZ1-340J39	OFICIAL
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
482026000081485	09-02-2026	BLANCO NIEBLA	BOGOTA
CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CODIGO
7800 KILOGRAMOS	DIESEL	2999	9111415712

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS
#S16-01-03-D09;159547;elvis.rondon3632@correo.policia.gov.co#S

VALOR DEL VEHÍCULO	159,823,529.41
DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	0.00
IVA 19%	30,366,470.59
IMPOCOMSUMO 8%	0.00
RETENCION	0.00
TOTAL	190,190,000.00

Vendedor AUTOMAYOR S A	Bodega: BODEGA PRINCIPAL
------------------------	--------------------------

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto en la forma prevista en los artículos 14, 12, 13 y 28 del decreto 3466 de 1982 y la ley 1471 de 2011 de protección al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen.
Factura SAS N°: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AUTO

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604

Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur-17

Tel: 601-3759999
PBX: 6346550

www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 10505

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0687/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FOE del 10001 al 20000
RES: 18764101681581 del 2025-11-18 HASTA 2027-11-18



CUFE: 9a7adcb2ffce436404223da81fdbefa7b411358e0734c692a001c210eda5cd83da246ca0d56696379465a4fba64b0729

Vendido a: ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA	Medio de Pago: Instrumento no definido	Vencimiento: 28-April-2026
Numero: 900276535	Fecha: 27-February-2026	Vendedor: MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE
Tipo: NIT	Vendedor: 52200032	Forma de Pago: Crédito
Dirección: VDA LA LAGUNA		
Teléfono: 3212953571		
Ciudad: SAN LUIS		

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19,00	40,603,490.76	40,603,490.76

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S16-01-03-D09:159547;elvis.rondon3632@correo.policia.gov.co#S

SUBTOTAL	40,603,490.76
IVA	7,714,663.24
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	48,318,154.00

Elaboró	Autorizó	Firma y Sello del Comprador

AUTO

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
 Calle 13 No. 38-91
 Cra. 30 # Sur- 17
 Telf: 601-3759999
 PBX: 6346550
 www.automayor.com.co
 BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 10506

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CHEVROLET



CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
 GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DD-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
 AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 088769 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
 AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PRELJO POE del 10001 al 20000
 RES. 18764101681581 del 2025-11-18 HASTA 2027-11-18

CUFE: a74504e80e1cd965cfc1373150466b1d90a181f2cb5b72cde7e57977c163b4bc9f078e0790f14cce35efaa62dc7c7c3

Vendido a: ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA
 Numero: 900276535
 Tipo: NIT
 Dirección: VDA LA LAGUNA
 Teléfono: 3212953571
 Ciudad: SAN LUIS

Medio de Pago: Instrumento no definido
 Fecha: 27-February-2026
 Vendedor: 52200032
 Forma de Pago: Crédito
 Vencimiento 28-April-2026
 MENDIVELSO MONTAÑEZ
 CLARA IVONNE

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	17,281,418.49	17,281,418.49

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S16-01-03-D09:159547;elvis.rondon3682@correo.policia.gov.co#S

SUBTOTAL	17,281,418.49
IVA	3,283,469.51
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	20,564,888.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador
 C.C. o NIT.